PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro * PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 12 de abril de 2.010.-

VISTO: El Acta N° 7 de fecha 06 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago de la factura N° 001-014-0008180, fecha 22 de marzo del año en curso, por un monto de **Gs. 636.900 (guaraníes seiscientos treinta y seis mil novecientos)**, del Banco Nacional de Fomento, en concepto de Formularios continuos de Cheques numerados del 3615350 al 3616349, los cuales serán utilizados para la emisión de Cheques Judiciales por parte de la oficina de Contaduría de los Tribunales.----------

Art. 2°: Adjudicar en el llamado plurianual a contratación por la vía de la excepción para **"Mantenimiento y Reparaciones de Ascensores del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo"**, PAC N° 189.204, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley, a la siguiente empresa: **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, por un total de **Gs. 41.000.000 (guaraníes cuarenta y un millones)**, incluidas todas las cargas que corresponden. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones, que establece en su Art. 33 inc. a)..... las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, "cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el decreto 21.909/03, Art. 70, primera parte que establece la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo siguientes condiciones: que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y considerando el dictamen SUB UOC N° 002/2010, amparado en que la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., es la única firma certificada como distribuidor y representante en Paraguay de la marca OTIS, así como para instalar y dar mantenimientos a los equipos, partes y componentes de los mismos. Suscribir el contrato abierto con la empresa de COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 20.500.000 (guaraníes veinte millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 41.000.000 (guaraníes cuarenta y un millones), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el treinta de setiembre de 2.011.----------

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 19 de abril de 2.010.-

Art. 3°: Autorizar la realización de los siguientes llamados a contratación directa: * Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.* Repuestos y Accesorios Informáticos.* Artículos de Ferretería.----------

Art. 4°: Téngase presente el informe técnico de evaluación de ofertas presentada por los Miembros del Comité Evaluador del llamado a "Locación de Inmuebles de la Circunscripción Judicial de Caaguazú", N° de PAC 189214.----------

Art. 5°: Adjudicar, excepcionalmente en forma directa, en el llamado plurianual a contratación directa para **"Mantenimiento y Reparaciones de las camionetas Toyota Hilux y Mitsubishi L200 de la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 185.875, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **MECANICA GENES** de Leandro Genes Oviedo, por un total de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Suscribir el contrato abierto con la empresa Mecánica Genes de Leandro Genes Oviedo, por un monto mínimo de Gs, 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de setiembre de 2.011.--------

Art. 6°: Autorizar el pago de viatico de cuatro jornales **Gs. 260.096 (guaraníes doscientos sesenta mil noventa y seis)**, al Juez de Paz de Yhú, **Abog. Alberto Ricardo Ferreira Insfrán**, con C. I. N° 652.654, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Juzgado de Paz, por interinar el Juzgado de Paz de San Joaquín, los días Viernes 05, 12, 19 y 26 de marzo del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Autorizar el pago de viatico de cuatro jornales **Gs. 260.096 (guaraníes doscientos sesenta mil noventa y seis)**, al Juez de Paz de Carayaó, **Abog. Alfredo Sanguina Vázquez**, con C. I. N° 1.212.844, en concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Juzgado de Paz, por interinar el Juzgado de Paz de Santa Rosa del Mbutuy, los días lunes 15, viernes 19, lunes 22 y jueves 25 de febrero del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de viatico de cinco jornales **Gs. 406.405 (guaraníes cuatrocientos seis mil cuatrocientos cinco)**, a la Jueza de Sentencia **Abog. Olga Ruiz González**, con C. I. N° 853.295, en

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal

ABOG. JOELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ESTE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 19 de abril de 2.010.-

concepto de alimentación, correspondiente al Sub Programa Penal, por Juicios Orales realizados en las ciudades de Caaguazú y Coronel Oviedo, en las siguientes fechas: **05 de febrero de 2010**, en la ciudad de Caaguazú, en la causa: "MINISTERIO PUBLICO C/ EMILIO ACOSTA ZARATE S/ TENTATIVA DE COACCION SEXUAL EN J.E. ESTIGARRIBIA", **12 de febrero de 2010,** en la ciudad de Caaguazú, en la causa: "MINISTERIO PUBLICO C/ OSMAR SOTO PORTILLO S/ ROBO AGRAVADO EN CAAGUAZU", **15 de febrero de 2010,** en la ciudad de Coronel Oviedo, en la causa: "MINISTERIO PUBLICO C/ HERMINIO BEDOYA Y OTROS S/ PRIVACION DE LIBERTAD Y OTROS EN CORONEL OVIEDO", **22 de febrero de 2010,** en la ciudad de Coronel Oviedo, en la causa: "MINISTERIO PUBLICO C/ ISMAEL SANTACRUZ GOMEZ S/ INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL ALIMENTARIO EN CORONEL OVIEDO", y **26 de febrero de 2010,** en la ciudad de Coronel Oviedo, en la causa: "MINISTERIO PUBLICO C/ JOSE ALBERTO GONZALEZ ESQUIVEL S/ HOMICIDIO DOLOSO EN SANTA CATALINA - YHU", teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9°: Autorizar a la **Lic. Zulma Sanabria de González**, a participar del curso de capacitación en el Departamento de Ingresos Judiciales de la C.S.J., específicamente en los módulos de Multas y Formularios.----

Art. 10°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** a la **Lic. Zulma Sanabria de González**, con C.I. N° 1.369.422, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje a realizarse en fecha 22 de abril del año en curso, al Departamento de Ingresos Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.---------

Art. 11°: Autorizar el pago de viático aprobado por Resolución N° 51 de fecha 30 de diciembre del año 2.009, Art. 19.----------

Art. 12°: Autorizar el pago de viatico de siete jornales **Gs. 379.309 (guaraníes trescientos setenta y nueve mil trescientos nueve),** a **Vidal Ortiz Recalde**, con C.I. N° 946.042, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en las siguientes fechas: **04 de marzo de 2010**, a la ciudad de Asunción, para envío de documentos a la Corte Suprema de Justicia, **05 de marzo de 2010**, a la ciudad de Caaguazú para Juicio Oral, **06 de marzo de 2010**, a Caaguazú para traslado de ujieres, **10 de marzo de 2010**, a la ciudad de Villarrica y Yaguarón, para traslado de ujieres, **11 de marzo de 2010**, a Caaguazú, Campo Nueve y Repatriación, para traslado de ujieres, **12 de marzo de 2010**, a Asunción para Juicio Oral, **25**

OGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

de marzo de 2010, de Caaguazú para realización de Juicio Oral, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13°: Autorizar el pago de viático de doce jornales **Gs. 650.244 (guaraníes seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y cuatro),** a cada uno de los siguientes funcionarios: **Ronaldo Brítez López**, con C.I. N° 4.055.976 y **Alan Kennedy**, con C.I. N° 3.636.075, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes a realizarse en las siguientes fechas: 8, 15, 22 y 29 de abril del año en curso, para participar del curso de capitación obligatorio para miembros del comité evaluador de ofertas a realizarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.--------

Art. 14°: Autorizar el pago de viatico de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** a **Jorge Romero Brizueña,** con C.I. N° 3.171.251, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha día 06 de abril del año en curso, a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a fin de remitir el expediente caratulado "MINISTERIO PUBLICO C/ ALBERTO CASAFUS Y OTRO S/ SUP. HECHO PUNIBLE CONTRA LA VIDA EN SANTA ROSA DEL MBUTUY", teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 15°: Autorizar el pago de viatico de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno),** a cada uno de los siguientes funcionarios: **Freddy Sosa**, con C.I. N° 2.183.332, **Donaldo Ovelar**, con C.I. N° 3.992.366, **Lizza Fariña**, con C.I. N° 3.976.025, **Zulma Sanabria,** con C.I. N° 1.369.422, **Rosa Alderete**, con C.I. N° 2.332.027, **Carlos Ariel Sánchez**, con C.I. N° 3.675.999, y **Gs. 178.818 (guaraníes ciento setenta y ocho mil ochocientos dieciocho)** a Miguel Martínez, con C.I. N° 944.671, para participar de una jornada de capacitación a realizarse el día sábado 17 de abril del año en curso, en el salón auditorio de la Corte Suprema de Justicia, sobre la Tercerización del Servicio de Percepción de Ingresos Judiciales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.--------

Art. 16°: No hacer lugar a la nota presentada por **Claudia Saldivar**, solicitando la comisión de la señora Ignacia Ozuna de Casco a esta Oficina para que preste funciones en la oficina en el turno tarde, y el cambio de horario del turno tarde de 13:00 a 17:00 horas, para el mejor desempeño de las funciones.----------

Art. 17°: Téngase presente la nota presentada por **Edelina Avalos**, informando que en fecha 05 de abril del año en curso, se procedió a la entrega de los expedientes obrantes en Archivo a la Abog. Olga Ruiz González, Jueza de Sentencia de la Circunscripción Judicial de San Pedro, totalizando 2570 expedientes distribuidos en 82 paquetes.----------

ANGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE EDUARDO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro · PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 12.-

Coronel Oviedo, 12 de abril de 2.010.-

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 162.561 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y uno)**, al **Abog. Ronaldo Brítez**, con C.I. N° 4.055.976, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha martes 30 de marzo del año en curso, a la ciudad de Asunción para asistir al curso de capacitación organizado por la Dirección Nacional de Contrataciones en materia de Adjudicaciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 19°: Autorizar el pago de las facturas de servicios básicos que están a nombre de esta Circunscripción Judicial, y los locales alquilados, para todo el año 2.010.----------

Art. 20°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 21°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal